

dicales que presenten un estudio valorativo de 5 empresas del sector, y una vez elaborado se analizaría el mismo y decidirían si es o no lo más conveniente para las empresas a las que se les informaría de inmediato.

Si la propia ASPREMETAL se convenciera de este plan conjunto de pensiones, sería ella misma la que trataría de promocionarlo de forma colectiva a sus afiliados.

Para ese fin, en este acto ASPREMETAL indica que en una semana remitirá a las Centrales 5 empresas afiliadas con el número de trabajadores, fecha de nacimiento y salarios y demás datos necesarios, aunque se obviará el nombre de la empresa y el de los trabajadores.

Se admite esta posición de ASPREMETAL; se acepta el compromiso de averiguar el número de trabajadores del listado que se ha entregado a las Centrales Sindicales y finalmente también admiten y aceptan la forma en que ASPREMETAL va hacer entrega de los datos de las cinco empresas antes referidas.

ASPREMETAL asimismo manifiesta que también hará entrega a las Centrales de su estudio acerca de la valoración de un plan de pensiones para 5 empresas del sector.

Las Centrales Sindicales advierten que el estudio económico a efectos de actualización de costes empresariales para realizar la misma en cuanto a pensiones e incapacidades, muerte y viudedad, establecidos en los artículos 15 y 16 del convenio de referencia no serán sufragados por los sindicatos y se deberán imputar a ASPREMETAL, en el caso de que esta Asociación se los encargara.

Se acuerda que la próxima reunión se celebrará el día 21 de diciembre, a las 18 horas, en la sede de ASPREMETAL.

Firmando las partes en fecha y lugar arriba indicados.

---

**RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente número 2389/2000.**

Expediente número: 2389/2000.

Actor: Pozas Mirón, Javier.

Demandado: Extremeña de Alto Riesgo, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres, calle Clemente Sánchez Ramos, s/n., en la siguiente fecha: 30-1-2001, 9.00 horas.

Mérida, a 11 de diciembre de 2000.

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

---

**RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente número 2692 a 2699/2000.**

Expediente número: 2692 a 2699/2000.

Actor: Puerto Cuadrado, Ramón - Tornavacas Vinagre, Manuel - Cid Roanes, José - Vivas Chaparro, José Antonio - Candela Paton, Pedro - Lorenzo Serrano, Miguel Angel - Plata Chanclón, Florencio - Galindo Flores, Fernando.

Demandado: 1.—Focahedo, S.L. 2.—Constructora Hispánica, S.A.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres, calle Clemente Sánchez Ramos, s/n., en la siguiente fecha: 25-1-2001, 9.40 horas.

Mérida, a 15 de diciembre de 2000.

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ